MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 137/2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 355/12

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO VICTORIA**, domiciliado en Avda. José Félix Bogado N° 1081 casi Haití, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Ing. **CARLOS FRANCISCO TATTON**, con Cédula de Identidad N° 230.166, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 355/12, en fecha 23 de noviembre de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 70/2012, **Licitación Pública Nacional para la Construcción de Pavimentos Tipo Empedrado, Obra 3: Pavimento Tipo Empedrado Tramo: Ybytymí – La Colmena**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.299/2012 de fecha 20 de noviembre de 2012.

El Convenio Modificatorio N° 3 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 961/2015 de fecha 22/06/2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 355/2012.
b) Convenio Modificatorio N° 1 y 2
c) Documentación Técnica.
d) Anexo 1: Planilla Comparativa de Presupuesto.
e) Anexo 2: Cronograma Físico-Financiero y Curva de Avance
f) Anexo 3: Cómputo Métrico de Cantidades.
g) Anexo 4: Análisis de Precios Unitarios
h) Anexo 5: Informe Hidrológico e Hidráulico
i) Anexo 6: Informe Geotécnico
j) Anexo 7: Memoria de Cálculo de Fundación
k) Anexo 8: Especificaciones Técnicas.
l) Anexo 9: Planos del Proyecto

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original y los Convenios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y/o Director de Obras/Supervisor de Obras.

CONSORCIO VICTORIA
José Félix Bogado Nº 1081
Tel.Fax: 021-213475 - Asunción

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la partida 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2015 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El incremento del monto del contrato con el Convenio Modificatorio N° 3 asciende a Gs. 3.704.605.564 (Guaraníes
tres mil setecientos cuatro millones seiscientos cinco mil quinientos sesenta y cuatro) IVA incluido, lo que representa una variación del 14,17 % respecto al monto del Contrato Original.
El Convenio Modificatorio N° 3 aumenta el monto del Contrato Principal en Gs. 29.843.811.661 (Guaraníes veintinueve mil ochocientos cuarenta y tres millones ochocientos once mil seiscientos sesenta y dos).

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMINETO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 3 incrementa el plazo de ejecución de obra, teniendo en cuenta:

Orden de Inicio de fecha 9/01/2013
Plazo Original: 900 días
Fecha culminación original: 28/06/2015
Plazo ampliado por lluvias Nota DV N° 658/14
Fecha culminación: 17/08/2015 – 50 días
Plazo ampliado por lluvias Nota DV N° 217/15
Fecha culminación: 04/12/2015 – 109 días
Plazo de Ampliación por el Convenio Modificatorio N° 3 – 126 días
Fecha de Terminación Modificada. Convenio Modificatorio N° 3 – 08/04/2016

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 3** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Junio de 2015.

Ing. **CARLOS FRANCISCO TATTON**
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO VICTORIA
José Félix Bogado Nº 1081
Tel.Fax: 021-213475 - Asunción

Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE